



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Depto. Educ. Municipal  
Sub-Depto. Adquisiciones

PARRAL, 12 Set 2014

DECRETO EXENTO N° 5.333 -

**VISTOS:**

- 1.- Según antecedente y facultades de la Ley N°19.886 del Portal de Compras Públicas del Estado Chilecompra(Mercadopúblico) y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Decreto Exento N°2.822 de fecha 30 Mayo 2.014.-
- 4.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 1129, de fecha 27 de Diciembre 2.013 que aprueba el Presupuesto Daem para el año 2.014.
- 6.- Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que conforme a las normas que rigen la imputación del gasto en las Instituciones públicas las respectivas imputaciones deben darse en los Items, que correspondan al gasto o adquisición.
- 2.- Que por una Disimil interpretación de las normas jurídicas que rigen las finanzas municipales, se imputó el gasto a que hace mención el Decreto Exento N°2.822 de fecha 30 de Mayo 2014 al Item 215.29.05.999 "Otras", en circunstancias que el Item correcto es 215.22.04.999 "Otros".

**DECRETO:**

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto N°2.822, de fecha 30 de Mayo de 2014, en el siguiente sentido,  
  
**Donde dice:** "Impútase el gasto que representa el presente Decreto al ÍTEM 215.29.05.999 "Otras".  
  
**Debe decir:** "Impútase el gasto que representa el presente Decreto al ÍTEM 215.22.04.999 "Otros".
- 2.- **ESTABLECESE**, que el presente Decreto es parte integrante, corrige y complementa el Decreto Exento N°2.822, de fecha 30 de Mayo de 2014, el cual en lo no Rectificado se mantiene Inalterable.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**

**"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**



ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/UPO/JAR/LBA/ass.-  
**DISTRIBUCION:**

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral
- 2.- Adquisiciones D.A.E.M. Parral (2)
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral

VºBº ASESOR JURIDICO